

DECRETO NÚMERO 0868-09-2018

Por medio del cual se efectúan contracréditos, se crean unos rubros y se abren créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ordenanza No 034 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza No.123 del 21 de noviembre de 2017, la Asamblea Departamental del Cauca aprobó el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, liquidado por el Gobierno Departamental por medio del decreto No. 1136 del 28 de diciembre de 2017 y sus actos modificatorios y/o de adición.

Mediante Acta No. 09 del 13 de septiembre de 2018 expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, aprueba se efectúen contracréditos y se abran créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018.

De conformidad con certificación expedida por la Dra FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ, Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, con fecha 13 de septiembre de 2018, los recursos a contracreditar carecen de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, por lo tanto es viable realizar el contracrédito a fin de atender gastos de inversión del Departamento del Cauca que se encuentran deficitarios, para el periodo fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto, Ordenanza N° 034 de 1996 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sesión presupuestal el monto de sus apropiaciones, se requiere para su validez de la aprobación del Gobernador y la Secretaría de Hacienda del Departamento.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente contracrédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el Período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACION DEL CAUCA

03.3. GASTOS DE INVERSION

03.3.5 ADMINISTRACION DEL ESTADO

03.3.5.2 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO

03.3.5.2.578 GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

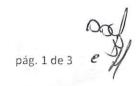
03.3.5.2.578.3 OTROS GTOS DE GOBIERNO, PLANEACION Y DLLO INSTITUCIONAL

03.3.5.2.578.3.1 – 896 Cofinanciación Proyectos De Inversión 6.445.448.134,o

TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

6.445.448.134,o





2100 - 0 - 0050

. .

appear was a second of the sec





Gobernación del Cauca

Continuación Decreto No. 0868-09-2018

ARTICULO SEGUNDO: Crear los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

03.3.1.1.1.574.2 - 896 Pavimentación Y Mejoramiento De La Red Vial Departamental 03 - 3 - 3 2 558 7 – 896 Cauca Diverso Y En Paz

ARTICULO TERCERO: Efectuar el siguiente crédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

Unidad ejecutora 03 GOBERNACION DEL CAUCA

| 03.3. | GASTOS DE INVERSION | |
|--|---|-------------------|
| 03.3.1 | INFRAESTRUCTURA | |
| 03.3.1.1. | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | |
| 03.3.1.1.1. | CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTO | R |
| 03.3.1.1.1.574 | INFRAESTRUCTURA VIAL | |
| 03.3.1.1.1.574.2 -896 | Pavimentación Y Mejoramiento De La Red Vial | |
| | Departamental | \$6.000.000.000,0 |
| 03.3.1.1.3. | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE | |
| * | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | |
| 03.3.1.1.3.574 | INFRAESTRUCTURA VIAL | - |
| 03.3.1.1.3.574.1 – 896 Conservación Rutinaria De La Red Vial | | |
| | Departamental Con Participación Comunitaria | 36.526.247,0 |
| 03.3.1.1.3.573 | TRANSPORTE | |
| 03.3.1.1.3.573.2 – 896 Movilidad Y Transporte 63.862.887,o | | |
| 03.3.3. | RECURSO HUMANO | |
| 03.3.3.2. | PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMA | NO |
| 03.3.3.2.558 | EDUCACION | |
| 03.3.3.2.558.5 - 896 | Cauca Caminando Hacia La Excelencia Educativa | 100.000.000,0 |
| 03.3.3.2.558.7 – 896 Cauca Diverso Y En Paz 200.000.000,o | | |
| 03.3.5. | ADMINISTRACION DEL ESTADO | |
| 03.3.5.2. | ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN | |
| | INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTAD | 0 |
| 03.3.5.2.578 | GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONA | \L |
| 03.3.5.2.578.2 | ADMINISTRACION INTERNA Y MODERNIZACION | |
| 03.3.5.2.578.2.2. | GESTION TRANSPARENTE Y EFICIENTE | |
| 03.3.5.2.578.2.2.1 | CULTURA CIUDADANA DE GESTION Y DE SERVICIO | |

TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

6.445.448.134

45.059.000,o





03.3.5.2.578.2.2.1.7 – 896 Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En

el Trabajo

República de Colombia



0868-09-2018

Gobernación del Cauca

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 2 6 SET. 2018

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Gobernador

retario de Hacienda

Revisó:

Revisó:

Proyectó:

Dra Adriana Solarte Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Nury Lisbeth Montaño Micolta - Profesional Universitaria de Dra. Nury Lisbeth Montano Micoita - Profesional Universitario, Oficina de Pesupuesto

Dra Flor Keide Bolaños Lopez, Profesional Universitario, Oficina de Pesupuesto

Beatriz Iliana Arrieta G, Oficina de Presupuesto

